

V Torneo Interuniversitario de Debate UP

**POLÍTICA
DE EQUIDAD**

Noviembre de 2019

Índice

1. Preámbulo
 - 1.1. Delegación responsable
 - 1.2. Propósito
 - 1.3. Principios

2. Campo de aplicación
 - 2.1. Participantes
 - 2.2. Aplicación Temporal y Geográfica
 - 2.3. Sobre adjudicación
 - 2.4. Sobre tabulación
3. Aspectos legales
4. Prohibición de conductas discriminatorias
5. Interacción sexual y consentimiento positivo
6. Atributos protegidos
7. Conducta en los debates
 - 7.1. Conducta General
 - 7.2. Guía del Uso del lenguaje
 - 7.3. Sobre la competencia de discursos
 - 7.4. Lenguaje de género neutro
8. Accesibilidad
 - 8.1. Terminología adecuada
 - 8.2. Sobre la conducta hacia las personas con discapacidad
9. Acompañamiento
10. Procedimiento de denuncia
 - 10.1. Plantear una denuncia o queja
 - 10.2. Proceder con una denuncia
 - 10.3. Métodos de resolución de conflictos
 - 10.4. Sobre las sanciones
11. Apelación
12. Responsabilidades de l-s comisiones de equidad

1. Preámbulo

1.1. La delegación de responsabilidad al Comité de Equidad

El establecimiento, responsabilidades y poderes del Comité de Equidad se encuentran

estipulados en la parte VII, artículos 57 a 61, de la Constitución del Consejo Mundial de Debate Universitario en Español y han sido delegados por el equipo organizador del V Torneo Interuniversitario de Debate UP (en adelante, “Debate UP 2019”) a Paula Silva, Magda Cottet, Kelly Tenorio y María Fernanda García.

1.2. Propósito del Equipo de Equidad

Debate UP tiene el compromiso de asegurar espacios libres de discriminación, acoso, intimidación, denigración o violencia psicológica o física, ya que consideramos que sin estos estándares mínimos, no se pueden asegurar espacios de aprendizaje, discusión, libertad y tolerancia en el circuito en el que nos encontramos.

El siguiente documento tiene como fin explicar la función del Comité de Equidad en este torneo, explicar la política de violencia sexual y también aquellas conductas prohibidas en el transcurso de esta versión del Debate UP. También se explicitan los cursos de acción en caso de ser infringido alguno de los principios de este torneo o se comenta alguna de las conductas prohibidas. Por esto se determinan los procedimientos y sanciones que seguirá el comité de equidad en caso de ser necesario.

1.3. Principios rectores

Desde su inicio en el año 2014, Debate UP alberga a un diverso grupo de estudiantes de distintos contextos educacionales y sociales, los cuales manejan distintos niveles de información y hablan de un rango de temas que pueden ser sensibles. Es reconocido que el debate competitivo debe basarse en el intercambio respetuoso de ideas, en un foro en el que todos los participantes tengan la posibilidad de sentirse bienvenidos y sean tratados con dignidad y respeto. Ningún participante debería sentirse rechazado, ofendido o acosado por las palabras o acciones de otro, y deben existir políticas de equidad para articular firmemente qué comportamientos no serán tolerados dentro del contexto de este torneo.

Entendiendo que queremos que el debate sea un espacio competitivo y de aprendizaje, y que además en este se evidencian opiniones distintas, consideramos que el equipo de equidad debe ser más que simplemente un órgano punitivo sino que también se impulse como una herramienta positiva para la educación en casos cuando las palabras o las acciones sean ofensivas, pero no deliberadamente maliciosas, debido a diferencias de contexto, problemáticas o vocabulario.

Equidad también es un espacio para que los participantes discutan la forma correcta y respetuosa de hablar sobre ciertos actores, problemas o eventos fuera del ambiente competitivo. El Comité de Equidad se compromete a mediar cualquier discusión o problema que pueda surgir durante el torneo, e invita a los participantes a que informen al Comité de forma personal o anónima sobre los incidentes que puedan darse, aunque no deseen iniciar un proceso de sanción y/o reparación para que así como equipo podamos reforzar nuestra labor preventiva para próximas ocasiones.

Creemos en la importancia de construir espacios libres de discriminación y acoso en nuestro circuito de debate y en la necesidad de proyectar la mayor tranquilidad posible a todes les asistentes. Por esto, les exhortamos a cumplir el reglamento y política de equidad, a colaborar con la prevención de las conductas prohibidas y reforzar estas prácticas y principios en sus conocides para que hagan lo mismo. Esta política es la cristalización de esos principios, y busca proteger a todes les participantes del Debate UP 2019 de conductas que los puedan hacer sentir incómodos o inseguros, impulsar y facilitar la discusión y educación, y hacer del debate competitivo un espacio más inclusivo para todes.

Para el mejor cumplimiento de ello, dentro de nuestros principios rectores se encuentra el de celeridad para el manejo de las funciones. Ello pues sabemos que en momentos crisis o pugna la rapidez en la respuesta, atención o resolución de un conflicto es de vital importancia para la tranquilidad de les involucrades.

2. Campo de aplicación

2.1 Participantes

Este código de conducta aplica a todo-s l-s participantes del Debate UP 2019, que incluye, pero no se limita a:

- Debatientes
- Adjudicador-s
- Miembros del comité de organización
- Entrenador-s
- Observador-s
- Voluntario-s
- Miembros de la comunidad de la UP

2.2 Aplicación geográfica y temporal

El presente código de conducta y política de equidad aplica durante el desarrollo integral del torneo, que incluye, pero no se limita a:

- Las rondas de debates.
- Tiempo entre debates, incluyendo comidas y eventos relacionados.
- Eventos formales organizados como parte del torneo.
- Durante eventos sociales organizados como parte del torneo¹

Esta política aplica respecto a las conductas realizadas de forma presencial o mediante redes sociales. Además, al momento de registrarse en el Debate UP 2019 todes les participantes

¹ Incluso aquellos espacios no oficiales pero en donde las acciones realizadas en este puedan repercutir en el desarrollo del torneo (Ej: Fiestas privadas, transporte, etc.)

aceptan estar sujetos a los términos estipulados en el presente Código de Conducta hasta la culminación oficial del torneo.

2.3 Con respecto al Equipo de Adjudicación

Debate UP 2019 está comprometido con promover la libre expresión, siempre y cuando este se de en un ambiente de tolerancia e igualdad, es por eso que el Equipo de Adjudicación y el comité de Equidad trabajarán de manera colaborativa respetando la autonomía y campos de acción de cada equipo.

Tomando en consideración que una moción en sí misma podría afectar los pilares expuestos por equidad, las mociones deberán cumplir con estándares mínimos de equidad, los cuales serán expuestos como anexo a este documento (<https://docs.google.com/document/d/1dhey7i7OsqLce1-3JWiFfruUsjKXpidrLRnOcPCq-Ig/edit?usp=sharing>), estos serán enviados al Equipo de Adjudicación de manera previa al inicio del torneo junto a una solicitud formal de revisión de mociones, las cuales serán revisadas en estricta confidencialidad. En caso de considerar que una moción pueda ser ofensiva o discriminatoria o contraria a los parámetros de Equidad, el Comité deberá remitir a adjudicación sus observaciones de manera previa al inicio de la ronda. Cabe aclarar que el Comité de Equidad no se involucra en temas académicos de fondo como la calidad de la moción o el balance de la misma, sino únicamente en esta respete los principios antes expuestos

2.4 Con respecto al Equipo de Tabulación

Incompatibilidades objetivas: Existen incompatibilidades objetivas entre debatientes y adjudicadores, las cuáles se refieren a que adjudicadores institucionales no pueden juzgar a miembros de su misma delegación y se registran de manera automática en el software de tabulación. Dichas incompatibilidades serán ingresadas de manera directa por tabulación en el sistema y será solamente dicho equipo quien se hará responsable por las mismas.

Incompatibilidades Subjetivas: Teniendo conocimiento de que existen otras variables, no contempladas por las incompatibilidades objetivas, que podrían afectar la objetividad entre jueces y debatientes o causar incomodidades en cualquiera de ellos, en este torneo se tomará en cuenta la figura de incompatibilidades subjetivas, las cuales serán revisadas únicamente por el equipo de equidad y luego trasladadas a tabulación para su registro. Para esto los participantes podrán recurrir a equidad de manera previa al Torneo, mediante el llenado del formulario de incompatibilidades subjetivas, el cual será publicado en los medios oficiales del torneo. Dicha solicitud de incompatibilidad deberá ser respondida por Equidad de forma previa al inicio del torneo y remitida al equipo de tabulación para llevarlo a la práctica. Si el resultado de dicha solicitud fuera infundada, es responsabilidad de Equidad justificar dicha decisión, la cual tiene carácter inapelable por motivos de celeridad del torneo y falta de un superior jerárquico competente para evaluar la solicitud. Está sujeto a discrecionalidad del

Comité de Equidad la posibilidad de iniciar una investigación para comprobar la veracidad del incidente o condición que genera la incompatibilidad. Esta investigación se hará bajo estricta confidencialidad y sólo podrá ser de conocimiento de los involucrados.

En caso el participante no quisiera compartir los detalles de su solicitud con todas las miembros del Comité de Equidad, tendrá la posibilidad de especificar en el mencionado formulario la miembro del equipo que no podrá evaluar su solicitud.

Personas ajenas a una situación que pueda generar una incompatibilidad subjetiva podrán denunciar dicha situación al Comité de Equidad, el cual llamará a las partes involucradas para llevar a cabo la investigación pertinente y definir si, en efecto, se configura una incompatibilidad subjetiva. Estas incompatibilidades serán reportadas por el Comité de Equidad al equipo de Tabulación de manera previa al inicio del torneo para no perjudicar el desenvolvimiento del torneo.

Incompatibilidades Sobrevinientes: De darse un conflicto durante el torneo que desencadena en una incompatibilidad esta será llamada incompatibilidad sobreviniente. Las incompatibilidades sobrevinientes deberán ser reportadas únicamente mediante los canales oficiales del Comité de Equidad, el formulario previamente publicado no será utilizado para revisar dichas incompatibilidades.

Por último reafirmando el compromiso del torneo con un ambiente más seguro e igualitario y estando conscientes de que la desigualdad de género no es una problemática ajena al circuito, el Equipo de Tabulación y el Comité de Equidad se comprometen a realizar esfuerzos por que el panel de jueces de cada sala sea conformado de manera mixta.

3. Aspectos legales

Los participantes del Debate UP 2019 no deberán estar involucrados en ningún comportamiento contrario a la ley nacional o normativas de la Universidad del Pacífico². Si sucediera el incumplimiento de estas leyes, la sospecha sobre esto será reportada a las autoridades competentes. Ejemplos de comportamiento que rompen con la ley aplicable incluyen pero no se limitan a:

- a. Consumo o distribución de alcohol por o para individuos menores de 18 años.
- b. Distribución o venta de alcohol sin un permiso.
- c. Consumo de alcohol en la vía pública.
- d. Compra o venta ilegal de drogas u otros alucinógenos.
- e. Involucramiento en cualquier tipo de violencia sexual.

² <http://vra.up.edu.pe/wp-content/uploads/Reglamento-de-Buena-Conducta-pregrado.pdf>

4. Prohibición de conductas discriminatorias

En busca de que tod-s manejemos los mismos términos, se establecerán ciertas definiciones pertinentes y que tendrán tolerancia cero en el caso de ser realizadas.

Discriminación negativa: Es el trato desfavorable o de desprecio inmerecido hacia una persona en virtud de una característica particular, específica y diferente, como es la raza, el género, el sexo, la orientación sexual, la ideología, nivel socioeconómico, la institución a la que pertenece, entre otros.

- Discriminación directa: a través de acciones concretas y visibles se pretende estigmatizar a un individuo o grupo de individuos en razón de un atributo generalizado.
- Discriminación indirecta: a través de un comportamiento en principio neutro, se realiza una imposición, propuesta de imposición, requerimiento, condicionamiento o práctica, que tiene como consecuencia la desventaja o humillación de un individuo o un grupo de individuos, en razón de un atributo generalizado y sin justificación aparente.
- Discriminación múltiple: Se trata del acto de discriminación por más de uno de los motivos prohibidos. Esta discriminación acumulativa afecta a las personas de forma especial y concreta, y merece particular consideración y medidas específicas para combatirla.

Bullying: Es la persecución repetitiva y continua a un individuo o grupo de individuos, por parte de otro individuo o grupo de individuos, física o psicológica, de tal forma que lo intimida, ofende, degrada, humilla o amenaza. Esto incluye presionar a un individuo o grupo de individuos a hacer algo con lo que no se sienta cómodo o resaltar de forma negativa las características del otro.

Denigración: Es el mensaje público de odio, desprecio o ridiculización, o el incentivo del mismo respecto de un individuo, o grupo de individuos, en razón de atributos protegidos.

Violencia:

- Física: Uso intencional de la fuerza física hacia otra persona y que tenga como posible consecuencia la muerte, lesiones o daños.
- Psicológica: Acto u omisión que daña el autoestima, la identidad o el desarrollo íntegro de una persona

Acoso u hostigamiento sexual: El acoso son acciones de carácter sexual, como una molestia, ofensa, menosprecio, comportamiento amenazante o que humille, ofenda o intimide a un individuo o grupo sobre la base de un atributo protegido. Ejemplos de esto es el

favorecimiento sexual o los piropos no consentidos con connotación sexual.

Abuso Sexual: El abuso sexual son acciones de carácter sexual que, a diferencia del acoso, incluye acciones sexuales concretas, como el contacto corporal no consentido de significación sexual, el hacer ver o escuchar material pornográfico o sexual, el forzar a alguien a hacer actos de significación sexual, la captura de imágenes, videos, audios o similares de carácter sexual sin el consentimiento de los involucrados, el envío, entrega o exhibición de tales materiales sin el consentimiento de los involucrados.

Violación: Es la acción mediante la cual con violencia o grave amenaza, se obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías³.

Revictimización: Es la acción de infringir un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima a la hora de investigar el hecho o instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento de lo ocurrido.

5. Interacción Sexual y Consentimiento positivo

Cuando algún participante se involucre en cualquier tipo de interacción sexual o romántica con otra persona, es vital que dicha interacción se base en el **consentimiento** y respeto de la integridad, dignidad y humanidad del otro involucrado.

Es necesario que los participantes manifiesten su consentimiento positivo cuando se involucren en conductas de naturaleza sexual o potencialmente sexual, incluyendo pero no limitado, al coqueteo, bromas sexuales, contacto corporal insinuante (ej. baile), intimidad física o relaciones sexuales. Siempre que haya tocamientos indeseados o avances sexuales sin consentimiento habrá una violación a la integridad del individuo, sin importar la intención del perpetrador.

El consentimiento positivo consiste en la afirmación expresa de los participantes respecto de su deseo de participar activamente en cualquier interacción sexual o romántica, y que estas son libremente o voluntariamente acordadas. Para lo anterior es necesario que todas las partes indaguen sobre cómo se siente la otra parte. (ejemplo, ¿Estás bien con esto? ¿Vamos muy rápido? ¿Te gusta esto?). Si no fuere posible determinar el consentimiento de las partes involucradas, se debe terminar la interacción sexual o romántica.

³ Definición del Artículo 170 del Código Penal Peruano.

EL CONSENTIMIENTO SEXUAL TIENE QUE SER SIEMPRE:

LIBRE

Tiene que darse de manera voluntaria y sin coacción, chantaje o presiones

ESPECIFICO

Se otorga en un contexto concreta y no se extiende a otras situaciones temporales o espaciales

AFIRMATIVO

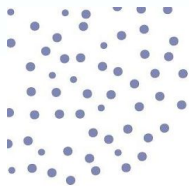
No se puede dar por sentado. Tiene que ser claro. **SOLO UN SI ES SI.**

REVERSIBLE

El consentimiento se puede retirar en cualquier momento, sin dar explicaciones y sin consecuencias

CONSENSUADO

También son relevantes las circunstancias que lo rodean y que pueden condicionar la decisión (uso de condón, puesta en conocimiento de ETS,etc)

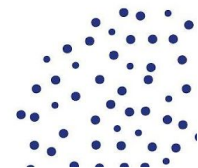


DE NO SER ASÍ, ESTARIAMOS HABLANDO DE

VIOLENCIA SEXUAL

LA CUAL NO ESTA TOLERADA EN ESTE TORNEO

FUENTE: @PUCKMND



No hay consentimiento positivo cuando:

- La otra parte explícitamente dice no.
- La otra parte se envuelve en la interacción sexual a regañadientes o bajo coacción.
- La otra parte no se encuentra en capacidad de entender lo que está haciendo debido a la influencia de alcohol u otras drogas.
- Una parte está usando su posición social o de autoridad para presionar a la otra parte a entrar en o continuar con una interacción sexual.

El consentimiento no es la ausencia de un NO, es la presencia de un SÍ que sea otorgado de manera consciente y sin coacción.

Los participantes tienen que ajustarse a los estándares estipulados en esta política incluso fuera de las rondas de debate, es decir, los eventos sociales del torneo, ya sean

organizados por el equipo de Debate UP o privados que tengan participantes del torneo. El consumo excesivo de alcohol o drogas o el tipo de relación interpersonal que posea con el denunciante no serán considerados como un factor de atenuación para los individuos acusados de violar este código de conducta. Así mismo, presionar a otros para consumir alcohol u otras sustancias es un comportamiento inaceptable, ya que se considera hostigamiento.

6. Atributos Protegidos

Los atributos protegidos hacen referencia a las calidades que le son propias a un individuo que hacen parte fundamental de su identidad, y por ello deben ser respetadas en todo momento. A pesar de que los atributos enlistados a continuación no le resulten familiares o especialmente sensibles a todos los individuos, y que incluso sean controversiales, los exhortamos a ser receptivos para así permitir y fomentar un diálogo receptivo y respetuoso, especialmente en lo que se refiere a las discusiones concernientes a los atributos.

La Política de Equidad del Debate UP 2019 prohíbe a cualquier participante o grupo de participantes realizar actos de bullying, discriminación (directa o indirectamente), acoso o denigración, a otro participante o grupo de participantes, fundado en un atributo protegido imputado o percibido, o por la asociación a una persona con un atributo protegido. Se consideran atributos protegidos los siguientes:

- Raza, color, ascendencia, nacionalidad, ciudad de procedencia, origen étnico, o etnoreligioso.
- Sexo.
- Orientación sexual (que incluye, pero no limita a asexualidad, bisexualidad, heterosexualidad, homosexualidad).
- Identidad de género (en relación a la forma en la que un individuo expresa o presenta su género a partir de su apariencia, costumbre u otra expresión entendiendo que la identidad de género puede ser otra aparte de femenina o masculina).
- Afiliaciones políticas, creencias o ideologías.
- Afiliación religiosa, creencias, puntos de vista o prácticas.
- Estatus socio económico.
- Situación de discapacidad (que incluye, pero no se limita a discapacidades pasadas, presentes o futuras, predisposiciones genéticas frente a discapacidades o comportamientos que son una manifestación de las mismas).
- Enfermedad infecciosa (por ejemplo, estado de VIH).
- Prácticas sexuales o experiencias (por ejemplo, parejas anteriores o falta de estas, experiencias de abuso sexual o acoso).
- Embarazo o experiencias personales de aborto.
- Habilidad al debatir tanto en el presente como en el pasado.

- Edad o grupo de edades.
- Institución a la que se pertenece o ha pertenecido.

7. Conducta en los debates

7.1. Conducta General

Durante todas las rondas de debate se requiere que los debatientes se traten con respeto entre ellos y entre los adjudicadores, lo cual incluye:

- Respetar los reglamentos del Debate UP 2019 y los de la universidad UP
- Evitar las conductas mencionados en el apartado 6.
- Abstenerse de interrumpir o distraer a otros debatientes y adjudicadores.
- Aceptar respetuosamente la decisión de los adjudicadores.
- Referirse a los debatientes y jueces por su rol o por el pronombre de su elección, el cual deberá ser consultado por los adjudicadores antes de iniciar el debate.

Así mismo, durante todas las rondas se requiere que los adjudicadores traten con respeto a los debatientes y a otros adjudicadores, lo cual incluye:

- Respetar los reglamentos del Debate UP 2019 y los de la universidad UP.
- Evitar las conductas mencionados en el apartado 6.
- Abstenerse de interrumpir o distraer a los debatientes o a otros adjudicadores.
- Evitar hacer comentarios ofensivos o no constructivos sobre los discursos de los debatientes.
- Fundamentar los comentarios constructivos realizados a orador-s para verificar que las críticas sean fundadas y no producto de prejuicios o de discriminación, manteniendo los discursos en abstracto para impedir cualquier daño a los atributos protegidos.
- Dirigirse a los participantes bajo el nombre y pronombre de género con el que se identifican. Esto deberá ser consultado de manera individual antes de dar inicio al debate.

Así mismo, durante todas las rondas se requiere a la organización:

- Procurar que el equipo de fotografía no interrumpa el debate o distraiga de sobremanera a los debatientes o adjudicadores.
- Procurar dirigir a los orador-s a los salones o pabellones en los que debatirán para evitar una desventaja para aquellos que no conozcan las instalaciones de la universidad
- En las rondas eliminatorias, cualquier transmisión en vivo de una ronda deberá ser publicada con la siguiente advertencia:

“La moción de este debate fue creada exclusivamente por el equipo de adjudicación y

las posiciones fueron completamente aleatorias. Es decir, no necesariamente compartidas por los orador-es”.

Esta aclaración bajo ninguna circunstancia justifica que un discurso viole la política de Equidad.

- Deberá respetar la voluntad del orador si es que éste solicitara no ser grabado o transmitido en vivo en redes sociales.

Este apartado se debe usar tanto en la competencia principal como en la competencia Masters.

7.2. Guía del uso del Lenguaje

Para que el Debate UP 2019 pueda efectivamente desarrollarse en los marcos del respeto y la inclusión, es necesario que la forma de interactuar entre los participantes propenda por usar un lenguaje apropiado, amable y considerado.

En caso de que durante la deliberación del debate, el panel coincida en que un orador realizó un comportamiento o discurso deliberadamente ofensivo o discriminatorio, deberán reportarlo al Comité de Equidad. Los adjudicadores podrán hacer comentarios y recomendaciones, sin que esto afecte el posicionamiento de los equipos dentro del debate, sobre el lenguaje empleado en una ronda de debate, al igual que podrán pronunciarse para mantener el orden en la sala, si es necesario, frente a comentarios o expresiones ofensivas en los discursos dentro del debate.

Por otro lado, invitamos a los participantes a ser cuidadosos con el uso de la jerga común, que debe ser explicada en un contexto particular, puesto que no necesariamente todos los miembros del debate conocen dicho uso del lenguaje, y puede llegar a prestarse para malentendidos. En razón de lo anterior, le sugerimos a los participantes evitar usar el lenguaje de forma tal que incurran en las siguientes conductas:

- **Generalizaciones:** Es necesario evitar las generalizaciones respecto de atributos protegidos de un grupo de individuos, puesto que la generalización deja excluida la discusión respecto de excepciones, y pueden resultar ofensivas. Es por ello que las afirmaciones de este tipo deben ser planteadas de la siguiente forma, “algunos miembros de la comunidad X” en lugar de “todas las personas X”.
- **Lenguaje Gráfico:** El lenguaje gráfico como un medio para ilustrar el impacto de un argumento es una herramienta retórica efectiva y persuasiva al interior de un debate, sin embargo, exhortamos a los participantes a ser cuidadosos con el lenguaje que utilicen y la forma en la que lo expresan, puesto que posturas agresivas o irreverentes podrían molestar e incomodar a otros participantes. Lo anterior es de vital importancia

especialmente en los debates con mociones que involucren minorías, clases sociales, asuntos de género o integridad física. Por otro lado, solicitamos a los debatientes abstenerse de descripciones gráficas que puedan llegar a violar este reglamento.

- Reapropiación del Lenguaje: Algunos grupos pueden haber reapropiado previamente ciertas palabras degradantes o discriminatorias, como el grupo LGBTI+ con las palabras “*fag*”, entre otras. Es incorrecto que miembros de otros grupos utilicen este lenguaje.

Esto es porque las palabras pueden tener una carga cultural en formas que miembros de otros grupos no entienden, y que pueden ser hirientes para alguien que aún está lidiando con esa realidad. De manera similar, algunos términos raciales despectivos como la palabra “*nigger*” han sido reapropiados por miembros de comunidades de otras formas no ofensivas. Es incorrecto que miembros de otros grupos utilicen estos términos⁴.

- Apropiación cultural en el acento: Dada la riqueza cultural del torneo en tanto clases sociales, regiones y países, es que dentro de este torneo existirán diversos acentos, los cuales forman parte de características culturales asociadas a determinadas regiones y países. Los participantes que no provengan de estas regiones o cuya crianza no se identifique o vincule de forma alguna con dicha cultura no deberá tratar de imitar la misma durante un discurso en la competencia principal o de discursos personales. Ello pues la tergiversación de estos acentos se podría degenerar en una burla sobre los mismos. Esta conducta es inaceptable pues la comunidad de debate debe ser respetuosa tanto con los participantes como con las comunidades externas al circuito. Por ello, solicitamos a los participantes abstenerse de realizar dichas imitaciones.

- Ataques Personales: Los participantes deben evitar realizar afirmaciones respecto de los debatientes de la misma sala que sugieran que por alguna de sus calidades personales o atributos protegidos sus argumentos no son válidos. Algunas de las aseveraciones que pueden constituir ataques personales son “¿qué sabes del partido político X si tu perteneces a Y?”, o “las personas como tú no deberían decir cosas como X porque tú eres un Y”.

Este tipo de comentarios sugiere que la formación o la identidad de un participante le resta relevancia a su argumento, lo cual no atiende a una estructura lógica o contenido argumentativo.

- Insultos Discriminatorios: Un insulto discriminatorio es un término designado para insultar a otrxs con base en raza, etnia, nacionalidad, u otros. Dado que el Debate UP

⁴ Evitamos utilizar ejemplos en español debido a que por la diversidad de lenguaje en los países hispanohablantes existen distintos usos para los mismos términos que pueden llegar a generar distintas interpretaciones.

2019 reúne a participantes de todo el país, e incluso de otros países y refleja una multiculturalidad diversa, el uso de insultos discriminatorios no están permitidos. Aunado a lo anterior, el uso de jerga popular se atiende a un contexto específico y se recomienda a todxs los participantes a ser cuidadosos en su uso.

7.3. Sobre la competencia de Discurso

Es relevante comprender que la competencia de discurso también está cubierta por el reglamento de Equidad. Así, el atentar contra cualquiera de los grupos protegidos en el apartado 6 o cometer cualquiera de las acciones descritas en el apartado 7.2 durante la realización de un discurso de la competencia será penalizado por el comité de Equidad. Con esto, es relevante que se entienda que la libertad de temática o el tema que le haya tocado a un participante no es excusa para hacer un discurso que atente contra las políticas de Equidad.

7.4. Lenguaje de género neutro

En el Debate UP 2019 habrá un momento al inicio de cada ronda para introducciones de género si es que los participantes así lo prefieren. Esta medida se toma debido a que existen diversas identidades de género y nadie debería de asumir la identidad de género de las personas con base en las apariencias.

Al inicio de la ronda, es de carácter **OBLIGATORIO** que el juez principal ofrezca el espacio para que todes less orador-s y sus compañer-s de manera particular establezcan los pronombres de género que prefieren. Este proceso deberá ser explícito, individual y deliberado. Lxs jueces tomarán nota de dicha preferencia, al igual que el resto de los debatientes. Se debe prestar atención a esta presentación, ya que por ejemplo, pueden existir personas transgénero o de género fluido que prefieran los pronombres *elle*, *ele* o *ello*; mientras otrxs podrían no tener ninguna preferencia marcada por algún pronombre. Si los orador-s no quieren establecer su preferencia por pronombres de género, no están obligados a hacerlo. En caso de que los jueces olviden establecer esto, pueden l-s orador-s antes del inicio de la ronda de debate, recordarle al panel que es necesario hacer esta pregunta.

En caso de hacer una referencia de género errónea, se puede dar una disculpa automáticamente y seguir con el discurso. Realizar una referencia de género errónea de manera intencionada, al igual que burlarse de manera deliberada del uso de lenguaje respetuoso, será visto como un acto de degradación de la identidad de la persona o del grupo, por ende se violaría este reglamento.

De lo anterior recomendamos preguntar de forma individual a cada unx de lxs oradorxs: **¿Me puedes decir tu nombre y pronombre?** También, hacemos el llamado a NO preguntar “pronombre de preferencia” o “¿Alguien tiene un pronombre que no sea el usual/normal/correcto/obvio...?” Esto porque en el primer caso se niega que esa es la identidad de la persona y no una preferencia transitoria y la segunda porque asume que uno de los géneros es más normal que el otro.

8. Accesibilidad

Debate UP 2019 está comprometido a ser un espacio inclusivo y cómodo para tod-s los participantes, y por ello garantiza que se tomarán todas las medidas posibles y necesarias para propiciar el bienestar de los participantes en situación de discapacidad, por ejemplo asignar las salas de debate cercanas al auditorio en que se anuncien las mociones, brindar asistencia en traslados, facilitar el uso de apoyos, como intérpretes, herramientas de comunicación, entre otros.

En caso de que uno de los participantes necesite dicha asistencia, deberá comunicarlo a la organización y al Comité de Equidad con la mayor antelación posible. En dicho caso el Comité de Equidad realizará una evaluación de las circunstancias y las recomendaciones que considere pertinentes al comité organizador.

Además, en caso de ser necesario, es decir que existan estudiantes con alguna situación de discapacidad visual, se le exigirá a Adjudicación, tabulación y organización que en el caso de existir un ppt, infoslides con imágenes o cualquier otro insumo proyectable, estos tengan que ser descritos verbalmente de manera detallada para poder acercar la información a estos estudiantes.

8.1. Terminología adecuada para referirse a las personas con discapacidad

Actualmente, el término “persona en situación de discapacidad” es el reconocido y más consensuado de acuerdo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Ello, pues este término reconoce la dignidad intrínseca de la persona y la condición de discapacidad social. En ese sentido es preferible referirse a ell-s de la siguiente forma: Persona en situación de Sordera, Persona en situación de ceguera, persona en situación de discapacidad cognitiva, persona en situación de discapacidad social, etc.

8.2. Respeto a la conducta hacia las personas en situación de discapacidad

Es importante que lxs participantes del evento sepan cómo actuar con una persona con discapacidad en los distintos espacios en que se desenvuelven:

- Esperar a que te soliciten ayuda: Es aconsejable esperar a que las mismas personas te soliciten ayuda cuando lo consideren necesario, pues estas comúnmente realizan actividades diarias de forma independiente, y no se debe partir por pensar lo contrario.
- Ayuda discretamente: No ayudes llamando la atención de las personas del entorno, hazlo con naturalidad y sin precipitaciones.

- Sé natural en los contactos personales: Debes tratar a estas personas como tratas al resto, ellas desean ser tratadas como iguales.
- No te sientas incómodo al hablar con una persona con discapacidad.
- En ningún caso pronuncies frases compasivas sobre su estado.
- No caigas ni en un mutismo tenso, ni en una explosión verbal inadecuada.
- No l-s trates como niñ-s.
- No des consejos cuando no te lo han requerido.
- Usa el sentido común: ponte en el lugar de una persona en situación de discapacidad y trátalas de la forma que quisieras que te traten a ti.

9. Acompañamiento

Uno de los propósitos del Comité de Equidad es brindar un ambiente de seguridad y comodidad para el mejor desarrollo académico de los participantes, por ello el Comité de Equidad tiene el deber de brindar un acompañamiento presencial, emocional y paciente durante cualquier incidente dentro del contexto de las rondas. Estos incidentes deben ser tratados en un ambiente privado en el que los participantes se sientan libres y seguros de expresar sus emociones o liberar el estrés causado por una ronda. En este mismo ambiente se mediarán los conflictos que se pudieran producir entre los participantes de forma privada y discreta para evitar la filtración de información y divulgación de la misma.

En los eventos sociales dispuestos por la organización debe estar siempre presente cuanto menos un miembro del Comité de Equidad (el cual no debe consumir bebidas alcohólicas durante el mismo) con el fin de atender cualquier incidente y prestar especial cuidado y atención a aquell-s participantes que debido al consumo de bebidas alcohólicas se encontraran en un estado de vulnerabilidad.

En todos estos eventos el acompañamiento brindado por los miembros del Comité deberá caracterizarse por ser comprensivo, paciente y oportuno (apenas seamos conscientes de la situación).

10. Procedimiento de denuncia

10.1. Plantear una denuncia o queja

Si un participante considera que ha habido un incumplimiento al protocolo de Equidad podrá hacerlo notar al Comité. Todas las quejas y denuncias serán tratadas de manera confidencial en su recepción y tramitación, pero -salvo resguardo de la privacidad o seguridad de menores de edad o de le afectade- se informará a todes quienes puedan verse involucrades los hechos y razones que guiaron la decisión del Comité.

Las denuncias podrán realizarse por medios presenciales al acercarse directamente a algúne integrante a plantear los hechos, así como también se usarán mecanismos electrónicos de recepción como son el correo electrónico de equidad (equidad.debateup2019@gmail.com) o los formularios que se habilitarán para denuncias anónimas. En cualquiera de los casos debe tomarse acta y prestar los resguardos necesarios para el bienestar de quien denuncia y de las personas del torneo.

Plantear una denuncia por un medio u otro, así como la posibilidad de que se realice de manera anónima, no cambia el carácter formal de esta misma sino que nos deja con menos mecanismos para resolver de mejor manera la situación, pero aquello no es sinónimo de no deber hacerse cargo de al menos investigar y dejar constancia de lo relatado. No es necesario ser la parte afectada directamente para realizar la denuncia, pues podrán hacerlo terceras personas en caso de que sean testigo de alguna vulneración al protocolo. De manera oficiosa Equidad podrá cursar denuncias en casos que lo considere pertinente en razón del resguardo de sus principios y sustentos, su propósito y los atributos protegidos.

Las denuncias sobre un incumplimiento del Código de Conducta pueden hacerse frente a cualquiera de los miembros del Comité de Equidad, sin que ello signifique que esto no deba ser investigado, consultado y decidido por la totalidad del Comité de Equidad. En caso más de un miembro de Equidad tenga conflicto de interés con la denuncia o que alguno de los miembros sea objeto de la denuncia, el reclamo será referido y trasladado al Comité de Apelación.

10.2. Proceder con una denuncia

Si el afectado desea proceder con una denuncia, el Comité de Equidad deberá, entre otras medidas:

- Hablar con el afectado para obtener los detalles completos del incidente.
- Hablar con el implicado para escuchar su lado de la historia.
- Hablar con cualquier otro participante, cuyo testimonio pudiera aportar al esclarecimiento de los hechos de la investigación.

Siguiendo esta investigación, el Comité de Equidad determinará si hubo o no alguna falta a este Código. Para que se tomen acciones disciplinarias o de cualquier tipo frente a un caso, deberán estar de acuerdo como mínimo dos miembros del Comité.

En cualquier período del proceso previo a una resolución, el demandante podrá retirar su denuncia. Si se da el caso, automáticamente cesará la investigación y la denuncia inicial será tratada como nula e inválida.

Finalmente, cabe reiterar que el consumo excesivo de alcohol o cualquier otra droga ilegal para el Perú, **no** será considerado como un factor atenuante para individuos que sean acusados de violar la Política de Equidad.

10.3. Mecanismos de resolución de conflicto

En caso de que tras la investigación por parte del Comité, se determinara que se ha incumplido con el Código de Conducta, el Comité podrá realizar cualquiera o todas de las siguientes acciones:

- Explicar la queja o denuncia a la parte acusada y tener una discusión con ellos sobre el porqué de lo sucedido resulta inapropiado.
- Realizarle una advertencia a la parte acusada.
- Solicitar que la parte acusada ofrezca una disculpa.
- Reunir a los participantes relevantes para mediar la disputa.
- En el caso de que sea un conflicto entre un orador o un equipo y un juez del Campeonato, un conflicto de interés podrá ser presentado al Equipo de Tabulación para prevenir que ambas partes se vuelvan a encontrar en futuras rondas o torneos, para ello será utilizado el procedimiento de incompatibilidad sobreviniente previamente explicado.

En casos serios, el Comité podrá también tomar medidas disciplinarias formales. Tales acciones podrían incluir:

- Anular el resultado de una ronda
- Reportar la conducta a la Institución de procedencia del participante, o incluso a las autoridades correspondientes
- Remover al participante del Campeonato
- Recomendar que se le prohíba de participar en futuras ediciones del Campeonato, o ser removido de una posición de autoridad.
- Cualquier otra sanción considerada por el Comité.
- En caso de que la sanción sea contra un miembro del Comité de Equidad, a su sanción se le sumará la expulsión inmediata del Comité de Equidad.

En caso se retire a uno de los debatientes del equipo y su pareja no estuviera de ninguna forma involucrada dentro del conflicto que originó la sanción, se procederá a reportar el caso al Equipo de Adjudicación y a la organización, y decidir en conjunto las posibilidades de acción para la situación en concreto (esto se aplica tanto a la competencia principal como a Masters).

10.4. Sobre las sanciones

10.4.1. De ser impuesta una sanción o una medida de reparación, la parte infractora recibirá por escrito una notificación de la sanción impuesta y el Comité conservará una copia adicional. Estos documentos son confidenciales y sólo podrán ser conocidos por los miembros del Comité de Equidad, el Comité de Apelaciones (únicamente el caso haya sido de su conocimiento), el denunciante y la parte infractora.

10.4.2. El incumplimiento de una decisión tomada por el Comité de Equidad constituye en sí misma una falta a la Política de Equidad. El Comité de Equidad deberá investigar los casos de incumplimiento para proceder a sanciones de mayor gravedad.

11. Apelaciones

Cualquier participante sujeto de una medida disciplinaria formal podrá apelar la decisión frente al Comité de Apelaciones. Dicho Comité consistirá del Jefe de Adjudicación, la directora del Torneo y un miembro del Comité de Equidad.

Las apelaciones deberán realizarse dentro de las primeras 12 horas tras recibir la notificación por escrito. La apelación deberá presentarse por escrito y entregarse a cualquier miembro del Comité de Apelaciones de manera presencial. Si bien Comité de Apelaciones se reunirá tan pronto como sea posible para escuchar la apelación, esta apelación no tiene efectos suspensivos. Es decir, hasta que el Comité de Apelación no revoque la decisión y emita un nuevo pronunciamiento, se deberá ejecutar la decisión del Comité de Equidad. Las decisiones del Comité de Apelación podrá mantener, modificar o anular la decisión de Equidad y tienen carácter inapelable.

12. Acciones futuras del Comité de Equidad UP 2019

El Comité de Equidad es el responsable de que lo escrito en este reglamento se cumpla a cabalidad y se compromete a hacer todo lo que se encuentre en su poder para que el torneo salga de la mejor manera. En caso de que el Comité vulnerara los principios de Confidencialidad, Trato Igualitario y No Arbitrariedad, este podrá ser reportado al Consejo Mundial por la Dirección del torneo para que éste evalúe la posibilidad de inhabilitación de dicho miembro para la ocupación de un cargo de este tipo en torneos futuros.

Para poder generar de aquí en adelante un Torneo de Debate UP seguro y cómodo es que como equipo de equidad realizaremos una base de datos con las denuncias recibidas, la cual será entregada de manera no revictimizante a los próximos comités de equidad del Torneo Debate UP. Esta base no tendrá nombres de víctimas y solo en el caso de ser denuncias de carácter serio, se tendrá el nombre del le denunciado. Es necesario agregar que esto será previamente acordado con les denunciantes y se realizará solo en caso de tener su consentimiento explícito y por escrito.